



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168	TOMADOR: CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR	NIF / CIF
	CALLE VILLANUEVA 11, 5 PLANTA, .	Q2871003F
	28001 - MADRID (MADRID)	

EFFECTO DEL SEGURO: 01/01/26 **DURACIÓN:** ANUAL PRORROGABLE **FORMA DE PAGO:** TRIMESTRAL
VENCIMIENTO DEL SEGURO: 31/12/26

	PRIMA	IMPUESTOS	TOTAL RECIBO
PRIMA ANUAL DEL SEGURO:	33248,27	2044,77	35293,04

MEDIADOR: 0407046 - ANDALBROK CORREDURIA DE SEGUROS SL

Modalidad 4.2 - DEFENSA JURIDICA DEL PROFESIONAL.

Tomador: CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE LA PROFESIÓN VETERINARIA DE ESPAÑA
NIF Q2871003F
C/Villanueva, 11
28001 Madrid

Garantías y Límites.

• Asistencia Jurídica Telefónica 24 horas	Servicio ARAG
• Reclamación de daños corporales	6.000 €
• Protección Personal	6.000 €
• Cuestiones Administrativas	6.000 €
• Defensa Laboral	6.000 €
• Ampliación de la defensa laboral a la vía contencioso- administrativa	6.000 €
• Reclamación por demandas, denuncias o querellas infundadas	6.000 €

Clausula Particular

En el supuesto de que el siniestro se tramite según lo establecido en los Artículos 9 y 11 de las Condiciones Generales de la póliza, a través de profesionales libremente elegidos por el Asegurado, se establece expresamente un límite de 2.000 € por siniestro para el pago de los honorarios y gastos de la totalidad de los profesionales que intervengan en el siniestro, y por lo que respecta a la minuta del abogado siempre con sujeción a las normas colegiales, referidas en el primer apartado del Artículo 12 de las Condiciones Generales.

En el supuesto de que un mismo siniestro esté amparado por varias garantías, el límite máximo de Gastos para el conjunto de prestaciones será de 6.000 euros

Contratación: Póliza colectiva, de contratación automática, para los profesionales veterinarios colegiados del Colegio General de Veterinarios de España, en el ámbito de su ejercicio profesional.

Asegurados y Prima Individual: Actualmente la póliza ampara a **35.958 Veterinarios** del Colegio General de Veterinarios de España, con la prima total recibo por colegiado asegurado de 1,00 euros.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168

TOMADOR: CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR

Declaración de Altas y Bajas: En su momento el Tomador declarará al Asegurador las altas y bajas habidas en el colectivo amparado por el seguro, que darán lugar a la regularización de la póliza y de la prima total resultante.

El Tomador del seguro tendrá disposición de ARAG todos los documentos relativos a las personas Aseguradas del presente contrato, con el fin de que el Asegurador pueda comprobar la exactitud de los datos de los mismos.

Comunicación de siniestros:

El Tomador se obliga en el momento de la declaración del siniestro a acreditar al Asegurador la vinculación que mantiene con el Asegurado y aportar su información completa.

Datos contacto con ARAG para los asegurados:

Teléfono 934 857 438 / 912 971 170

Comunicación nuevos siniestros: partes@arag.es

Envío de documentación (para expedientes ya en trámite): docsiniestros@arag.es

ARTÍCULOS:

1. Asegurados.

Son aseguradas por esta póliza las personas físicas, que residen y desempeñen su actividad laboral en territorio español, en el ámbito de la actividad profesional como Veterinario que consten colegiados.

2. Objeto del seguro.

ARAG garantiza la DEFENSA JURÍDICA de los intereses del profesional asegurado, en el ámbito de su ejercicio profesional como Veterinario mediante las coberturas indicadas a continuación.

3. Garantías.

3.1. Asistencia jurídica telefónica 24 horas.

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un abogado para que le informe telefónicamente, en prevención de posibles litigios, en el marco de la legislación y jurisdicción española, sobre el alcance de los derechos que le asistan y la mejor forma de defenderlos, en el ámbito del ejercicio de su actividad profesional

Esta información jurídica se prestará a través del número de teléfono que, a tal efecto, se facilitará al Asegurado en el horario de lunes a viernes de 9h a 19h en días laborables no festivos.

No queda incluida en la presente garantía la emisión de dictámenes por escrito, ni la revisión o redacción de documentos y contratos, ni la negociación con terceros.

El servicio de Asistencia Jurídica Telefónica podrá ser utilizado por los usuarios, las 24 horas del día, todos los días del año, **siempre y cuando se trate de una urgencia legal que requiera una inmediata atención.**



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168

TOMADOR: CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR

3.2. Reclamación daños corporales

1. ARAG garantiza, **hasta el límite expresado en las Condiciones Particulares, la reclamación al tercero responsable identificable**, tanto por vía amistosa como judicial, de las indemnizaciones correspondientes al Asegurado por los daños corporales y perjuicios patrimoniales de ellos derivados, que se le causen, por imprudencia o dolosamente, en el desempeño de su actividad profesional.

Se extiende la presente garantía a la reclamación de daños corporales sufridos por el Asegurado en su calidad de peatón o como pasajero de cualquier medio de transporte terrestre, siempre que se produzcan con ocasión del ejercicio de la actividad profesional a que se refiere la presente póliza.

No incluye esta garantía la reclamación de los daños que sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el Asegurado y el responsable de los mismos.

En caso de fallecimiento del Asegurado, podrán ejercitar la reclamación sus familiares, herederos o beneficiarios.

3.3 Protección Personal

ARAG garantiza , **hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la póliza**, los gastos de la reclamación ante la jurisdicción penal al tercero responsable por acciones constitutivas de delito de amenaza, coacción, injurias, calumnias, difamación y acoso (laboral o sexual) que pudiera sufrir el asegurado en el desempeño de su actividad profesional, **siempre que la denuncia o querrela del asegurado dé lugar a un procedimiento penal.**

3.4 Cuestiones Administrativas

ARAG garantiza la defensa del Asegurado en los procedimientos instados por la Administración Pública en relación con su actividad profesional.

Esta cobertura comprenderá siempre la redacción y presentación de los escritos de descargo y recursos que procedan en vía administrativa. Incluirá también la vía contencioso-administrativa, **cuando la cuantía de la sanción cuando la cuantía del procedimiento sea superior a 600 euros.**

Quedan expresamente excluidas las cuestiones laborales y fiscales.

El pago de la sanción definitiva corresponde siempre al Asegurado.

3.5 Defensa laboral.

ARAG garantiza, **hasta el límite expresado en las Condiciones Particulares, la defensa y reclamación de los intereses del Asegurado como asalariado**, en los conflictos individuales con la empresa privada u organismo público donde preste sus servicios, por incumplimiento del contrato de trabajo y que deban sustanciarse ante los organismos de conciliación y la jurisdicción social.

Para los funcionarios públicos, cuando no sea competente la jurisdicción social, la garantía consistirá en el trámite de instrucción del expediente administrativo y posteriores recursos a resolver en vía administrativa.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168

TOMADOR: CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR

Queda excluida la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de lo que pueda preverse en otras garantías de la presente póliza.

3.6 Ampliación de la defensa laboral a la vía contencioso-administrativa

Para los funcionarios públicos amparados por el seguro, la anterior garantía de defensa laboral se amplía, **hasta el límite expresado en las Condiciones Particulares**, a la vía contencioso-administrativa, **si bien estableciéndose para la misma una franquicia a cargo del Asegurado del 25% del importe de los honorarios y gastos de los profesionales que intervengan en su favor, hasta un máximo de 300,00 euros por siniestro.**

Franquicia es la cantidad que se deduce de los gastos a pagar por el Asegurador, como contribución del Asegurado.

3.7 Reclamación por demandas, denuncias o querellas infundadas

1. ARAG garantiza, **hasta el límite expresado en las Condiciones Particulares**, la reclamación de los daños y perjuicios, causados al Asegurado a consecuencia de la acción judicial, por denuncia, querella o demanda civil, interpuesta en su contra por un particular con motivo del ejercicio de actividad profesional, **y siempre que dicha acción haya sido desestimada íntegramente por sentencia judicial firme, auto de sobreseimiento o archivo, o cualquier otra resolución judicial que desestime o no admita la pretensión contra el Asegurado.**
2. La presente garantía se extiende también a la reclamación de los daños y perjuicios causados al Asegurado a consecuencia de las publicaciones en cualquier medio de comunicación que atenten a su buen nombre, como consecuencia de actos u omisiones en el ejercicio de su profesión.

4. Definición de siniestro.

A los efectos del presente seguro se entiende por siniestro todo hecho o acontecimiento imprevisto que cause lesión en los intereses del Asegurado o que modifique su situación jurídica, producido estando en vigor la póliza.

En los derechos relativos a materia contractual, el plazo de carencia será de tres meses a contar de la fecha en que entró en vigor la garantía.

En las infracciones penales o administrativas se considerará producido el siniestro en el momento en que se haya realizado o se pretenda que se ha realizado el hecho punible o sancionable.

En litigios sobre materia contractual, se considerará producido el siniestro en el momento en que se inició o se pretende que se inició, el incumplimiento de las normas contractuales.

En los supuestos de reclamación por culpa no contractual, se considerará producido el siniestro en el momento mismo en que el daño haya sido causado.

En litigios sobre materia contractual, se considerará producido el siniestro en el momento en que se inició o se pretende que se inició, el incumplimiento de las normas contractuales.

Para la garantía de Reclamación por demandas infundadas, se entenderá producido el siniestro en la fecha en que se interponga la acción judicial.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168 **TOMADOR:** CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR

5. Exclusiones particulares.

No quedan cubiertos, en ningún caso, los hechos siguientes:

- 1. Los que tengan relación con cualquier actividad laboral o profesional del Asegurado distinta a la de Veterinario y amparada expresamente por el seguro, así como los que se produzcan en el ámbito de la vida particular.**
 - 2. La reclamación de los daños que sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el Asegurado y el responsable de los mismos.**
 - 3. Las reclamaciones que pueda formular el Asegurado contra el Tomador o el Asegurador de esta póliza.**
 - 4. Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto de esta póliza y aquellos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción de la misma.**
- **El Tomador conoce y acepta expresamente las cláusulas limitativas de la presente póliza y declara recibir conjuntamente con este documento las Condiciones Generales modelo 02001(0119).**

INFORMACION AL ASEGURADO

El tomador del seguro, antes de la celebración de este contrato, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en los artículos 122-126 de su reglamento

- El asegurador de la póliza es ARAG S.E., entidad alemana con domicilio social en Düsseldorf, ARAG Platz núm.1, correspondiendo al Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) el control y supervisión de su actividad. Está autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal ARAG S.E., Sucursal en España, con NIF W0049001A y domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 120, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-210.

Se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora no se aplicará la normativa española en materia de liquidación.

- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.

- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

Se informa de que ARAG SE, Sucursal en España pone a disposición de sus asegurados los siguientes teléfonos de contacto de Atención al Cliente según los trámites que se deseen realizar:



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168 **TOMADOR:** CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR

- Para modificaciones y/o consultas sobre la póliza contratada pueden llamar al teléfono 93 485 89 07 - 91 566 16 01 o enviar un correo electrónico a atencioncliente@arag.es

- ARAG S.E., Sucursal en España dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018 - Barcelona, e-mail: dac@arag.es, web: www.arag.es) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

- En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de un mes sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, o en la web: www.dgsfp.mineco.es)

- Puede acceder al Informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador en <https://www.arag.com/company/financial-figures>.

- El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquél que, durante la vida del contrato, se comuniquen a la Entidad aseguradora con tal finalidad."

EMITIDO EN MADRID, 20 de enero de 2026

Por la Compañía
P.P.

EL TOMADOR

CEO
Member of GEC

INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	ARAG SE, Sucursal en España C/ Núñez de Balboa 120 28006.- MADRID NIF W00490001A atencioncliente@arag.es www.arag.es
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos	dpo@arag.es C/Roger de Flor 16 08018 Barcelona
Finalidad del tratamiento	Suscripción y ejecución del contrato de seguro
Legitimación	Ejecución del contrato de seguro
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo consentimiento previo, obligación prevista en normativa, o interés legítimo.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168 **TOMADOR:** CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR

Transferencias internacionales	Pueden ser precisas, en determinadas prestaciones de asistencia, para la ejecución del contrato.
Derechos de las personas	Podrán acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse a su tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad, enviando su solicitud a la dirección de correo electrónico: lopd@arag.es
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.arag.es

Responsable del tratamiento

El Responsable del tratamiento de sus datos es ARAG SE, Sucursal en España, NIF.W0049001A, con domicilio en C/ Núñez de Balboa nº120, 28006 Madrid. Correo electrónico: atencioncliente@arag.es Página web: www.arag.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dpo@arag.es.

Finalidad y destinatarios

La información facilitada se tratará con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con el responsable del tratamiento, así como para la prevención del fraude.

Trataremos también sus datos personales para informarle sobre nuestros productos y controlar los niveles de calidad en la prestación de las garantías de su contrato de seguro.

No facilitaremos sus datos personales a terceros salvo en los siguientes casos: obligación prevista en la normativa que nos es de aplicación, interés legítimo o consentimiento previo del titular del dato.

Sus datos serán accesibles por cuenta de terceros colaboradores de ARAG SE, Sucursal en España, que intervengan en las gestiones derivadas tanto de la contratación del seguro como de la efectiva prestación de sus garantías.

Si precisa de asistencia y se encuentra fuera de la Unión Europea puede ser necesario trasladar sus datos personales a terceros países para poder dar cumplimiento efectivo a las garantías de su contrato de seguro.

Sus datos se conservarán durante la vigencia del contrato de seguro. Tras su finalización, se conservarán bloqueados durante los plazos exigidos legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas de su tratamiento. Transcurridos los plazos de prescripción legal de las mismas se procederá a la supresión de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro que ha concertado con esta entidad aseguradora. La entrega de sus datos resulta imprescindible para la formalización del presente contrato de seguro, no siendo posible sin la misma.

La base legal para el tratamiento con fines de mercadotecnia directa y encuestas de satisfacción es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y potenciar la calidad del servicio recibido. Podrá oponerse en cualquier momento a este tipo de tratamientos en el modo descrito en el apartado de Derechos.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

N. PÓLIZA: 71-4048168

TOMADOR: CG DE COLEGIOS DE LA PROFESION VETERINAR

La base legal de las cesiones de datos a terceros viene constituida por previsiones de la normativa de seguros que, o bien amparan el interés legítimo de la entidad o bien imponen obligaciones específicas a la misma para el desarrollo de su actividad, tanto en relación al contrato de seguro (Ley 50/1980 de Contrato de Seguro), como en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia (Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras) y demás normativa reguladora de la actividad.

La base legal para transferir sus datos a un país fuera de la UE es la necesidad de ejecutar las garantías previstas en su póliza.

Derechos

Tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También podrá ejercer los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos.

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento, ARAG SE, Sucursal en España, a través del correo electrónico lopdp@arag.es o si lo prefiere, mediante carta postal dirigida a la C/ Roger de Flor, 16, 08018 de Barcelona (es conveniente que haga constar en el sobre la referencia "Protección de datos"). En todos los casos será imprescindible que nos adjunte copia del DNI o pasaporte. En el caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Datos personales de terceros

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo de esta póliza precise comunicar a ARAG SE, Sucursal en España deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.